

## RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS

En la Villa de Teror, a la fecha de la firma electrónica

**VISTO** que Resolución de esta Concejalía de fecha de .....abril de 2018 se aprobaron las Bases del Concurso del cartel de las Fiestas del Pino 2018, autorizándose igualmente su convocatoria.

**VISTO** que en la Base Sexta del Concurso se establecía que *“El plazo de presentación de las obras será desde el día 30 de abril al 21 de mayo de 2018, ambos inclusive.....”*

**VISTO** igualmente que la Base Décima, párrafo 2º, y en cuanto al día del fallo del Jurado señalaba que *“Con fecha de 23 de mayo se 2018 se procederá por parte del Jurado a emitir su veredicto sobre el diseño ganador.”*

**VISTO** las peticiones de ampliación del plazo que han llegado a esta Concejalía.

**VISTO** que es intención de esta Corporación fomentar en todo momento la participación ciudadana y la libre concurrencia en la realización del cartel de estas Fiestas.

En uso de las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico, **VENGO EN DISPONER:**

**PRIMERO.-** Modificar la Base Sexta, relativa al plazo de presentación, que será ampliado hasta el día 1 de junio de 2018, así como la Base Décima, en lo concerniente al día del fallo del Jurado, que tendrá lugar el día 4 de junio de 2018; de tal manera que las referidas Bases pasarán a tener la siguiente redacción:

### **“6.- PLAZO DE PRESENTACION:**

**A.-** *El plazo de presentación de las obras será desde el día 30 de abril al 1 de junio de 2018, ambos inclusive; debiendo presentarse en este Ayuntamiento acompañadas del impreso de Solicitud General detallando que se presenta obra para el Concurso del Cartel de las Fiestas del Pino 2018.*

**B.-** *En caso de ser remitida por correo tendrá como fecha máxima de matasellos el día 1 de junio de 2018, con las mismas condiciones que el apartado anterior pudiendo descargarse el modelo de solicitud general de la página de este ayuntamiento [www.teror.es](http://www.teror.es).* “

**10.- JURADO:** *el jurado será designado por la Alcaldía - Presidencia y la Concejalía de Cultura y Festejos. El Jurado podrá declarar desierto el premio si, a su juicio, ninguno de los trabajos presentan la calidad necesaria. La Concejalía de*



*Cultura y Festejos, de acuerdo con el jurado calificador elegido al efecto, resolverá lo previsto en estas bases, cuyo fallo será inapelable.*

*Con fecha de 4 de junio se 2018 se procederá por parte del Jurado a emitir su veredicto sobre el diseño ganador.”*

**SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a la Intervención Municipal. Publíquese anuncio de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Teror, así como en la página Web del Ayuntamiento, [www.teror.es](http://www.teror.es).

**TERCERO.-** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer, potestativamente, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso ordinario de reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, de resultar competentes, conforme al art. 8.1 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio.

Lo que manda y firma el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, ante mí, el Secretario General, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

El Secretario General,

Rafael Lezcano Pérez

El Concejal Delegado de Cultura y Festejos

Henoc Acosta Santana